

SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 119-2024

Tegucigalpa M.D.C.
4 de septiembre del 2024

Licenciada
MAYRA ELIZABETH MEDINA
Oficial de Transparencia
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-009-2024 de fecha 28 de agosto del 2024, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de agosto del año 2024, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **202 Inspecciones Ordinarias, 1,391 Inspecciones Extraordinarias, 110 Inspecciones de Asesoría Técnica y 31 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un **total de 89 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Salario Mínimo	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver. *En trámite pendiente de requerimiento
02.	Décimo Cuarto Mes de Salario	
03.	Décimo Tercer Mes de Salario	
04.	Bono Educativo	
05.	Pago de días feriados	

06.	Días Feriados	<p>*Pendiente de Cedula de Emplazamiento</p> <p>*Pendiente de Acta de Emplazamiento</p> <p>*Se realizaron Cedula de Emplazamiento</p> <p>*Se realizó Acta de Emplazamiento</p> <p>*Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada</p> <p>*Pendientes de realizar resolución</p> <p>*Tableo de las partes</p> <p>*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador</p> <p>*Resolver Nulidades</p> <p>*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.</p>
07.	Reglamento Interno	
08.	Contratos de Trabajo	
09.	Planillas	
10.	Libro de Inscripción de Empleados	
11.	Delegado de Higiene y Seguridad Ocupacional	
12.	Vacaciones	
13.	Reajuste de Décimo Tercer mes de Salario	
14.	Reajuste de Décimo Cuarto mes de Salario	
15.	Botiquín	
16.	Plan de Contingencia	
17.	Horas Extras	
18.	No tener afiliado los empleados al IHSS	
19.	Accidentes de Trabajo	
20.	Enfermedades Profesionales	
21.	Malos Tratos	
22.	Traslado de puesto	
23.	Salarios Adeudados	
24.	Deducciones no autorizadas	
25.	Días de descanso	
26.	Ficha del buzón	

27.	Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional		
28.	Rebaja de Salario		

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En el mes de agosto 2024, ingresaron 29 recibos pagados en las Tesorería General de la Republica, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 262,145.79) por multa pagadas de las cuales en base al Código del Trabajo ingreso 28 copias de recibo haciendo un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.251,000.00) por no realizar el pago de reajuste de salarios a los trabajadores, por no tener reglamento interno de Trabajo, por no tener libro de inscripción de empleados, por no tener afiliados a los trabajadores en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por no tener contratos de trabajo por escrito, por obstrucción a la labor inspectora, por no pagar bono educativo, por no pagarle el reajuste del salario mínimo, por no pagar horas extras a los trabajadores, por no conceder el goce de vacaciones, por malos tratos de palabra a los trabajadores, por no pagar bono educativo, por no pagar el salario mínimo vigente correspondiente al año 2013, por no pagar vacaciones, por no pagar décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, por pagar décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, por incumplimiento de pago, por no pagar reajuste de salario mínimo, por no haber acreditado la documentación solicitada, por realizar deducciones indebidas por concepto de uniformes, por no pagar bonificación de vacaciones según la cláusula

no. 2 del Contrato Colectivo vigente, por no cumplir con lo estipulado en las cláusulas del Contrato Colectivo vigente como ser la cláusula 14, que los trabajadores deben gozar anualmente de sus vacaciones de acuerdo a los años de servicio, por no contar con Planillas de pago de salario.

En base a la Ley de Inspección ingreso 1 copias de recibo haciendo un total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.10,645.79) por montos pagados a la Tesorería General por multa impuesta por no hacerle efectivo al reclamante el pago en concepto de incapacidad por accidente de trabajo.

Se notificaron 2 resoluciones con multas por el valor CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.421,825.33) por Obstrucción a la Labor Inspector, por no pagar horas extras.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



ABOG. JORGE RAUL COCA ZELAYA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Cc: Archivo
GC